

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SG
Actividad del POI:	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA LA UNIDAD NISSAN URBAN EUH-268 DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

I. FINALIDAD PÚBLICA

El Hospital Regional Del Cusco debe contratar de una empresa que brinde el servicio de Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo para cubrir los daños al vehículo asegurado por colisiones, robos, incendios, fenómenos naturales a la unidad de ambulancia **NISSAN URBAN PLACA EUH-268** del Hospital Regional del Cusco.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación de una póliza de seguros contra todo riesgo durante la afectación en uso para cubrir de daños a la unidad de **AMBULANCIA NISSAN URBAN EUH-268** durante el traslado asistido de pacientes por vía terrestre.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de contratación de póliza de seguros contra todo riesgo con cobertura a nivel nacional para la unidad vehicular Ambulancia **NISSAN URBAN PLACA EUH-268** del Hospital Regional del Cusco el Certificado será emitido según el siguiente detalle:

DETALLE DE LA UNIDAD VEHICULAR:							
ITEM	VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	SERIE	VENCIMIENTO
01	AMBULANCIA	EUH-268	NISSAN	URBAN	2022		PRIMER TRAMITE

A.- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

No corresponde

B.- EQUIPOS U/O INSTRUMENTOS PARA LAS PRUEBAS FINALES DE OPERATIVIDAD

No Corresponde

C.- SUMINISTRO, CAMBIO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS.

No Corresponde

D.- OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La emisión de los certificados se realizara por primera vez ya que la unidad vehicular deberán de portarlos para el servicio de transporte Asistido de pacientes por Vía terrestre debiendo ser emitidos a la fecha se indica en el punto anterior

En caso de pérdida desaparición del certificado del vehiculo corresponderá a la aseguradora emitir el duplicado correspondiente

El contratista debe contar con un servicio de orientación telefónica en caso de accidente de

transito durante las 24 horas del día y durante la vigencia del certificado (incluyendo sábados domingos y feriados).

La cobertura del Certificado deberá estar activa desde su primer día de vigencia hasta contados los 365 días calendarios, conforme a los periodos de cobertura

E.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION Y ENTREGA DEL SERVICIO.

Lugar: los Certificados de póliza de Seguros contra todo riesgo deberán ser entregados en la siguiente dirección Avenida de la Cultura S/N HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO dirigido al Área de logística y/o al servicio de Mantenimiento en horario de lunes a viernes de 08:00 hasta las 15:00 horas

Plazo de entrega: Contados desde la suscripción del contrato o emisión de la orden de servicio tendrá un plazo de 10 días hábiles para realizar la entrega del servicio.

F.- GARANTIA DEL SERVICIO

No Corresponde

F.1 TIEMPO DE RESPUESTA ANTE FALLAS O IMPROVISTOS

No Corresponde

F.2 RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA.

No Corresponde

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

NTC N°119 MINS/DGIEM V-01

NORMA TÉCNICA DE SALUD Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN

8.1 NORMAS TECNICAS

Deberá realizar el Servicio de CONTRATACIÓN cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional, Normas de seguridad, Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres, Reglamento para la Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación, según sea el caso:

- ✚ NORMA PERUANA EM. 070,
- ✚ NORMAS MERCOSUR NM 207, NM 195

- ✚ Transporte Mecánico: **Norma EM.070**

- ✚ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 25/04/2012.
- ✚ Resolución Ministerial N° 148-2012-TR. 07/06/2012.
- ✚ R. M. N° 258-2011/MINS. Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 04/04/2011.
- ✚ D. S. N° 004-2011-TR. Modifica el Reglamento de la Ley de Inspecciones en materia de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional. 07/04/2011.

V. SEGUROS (NO corresponde)

VI. GARANTÍA COMERCIAL

No Corresponde

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- **No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.11 de la ley Contrataciones del Estado.**

Los postores deberán de acreditar mediante documentos tener experiencia mínima de 03 años en el RUBRO. presentando órdenes de servicio y conformidades de prestación, comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente referente al contrato al que postula.

IX. ENTREGABLES (No corresponde)

X. CONFORMIDAD

- La Conformidad del servicio la otorga la unidad de mantenimiento y servicios generales y el área usuaria previa presentación del informe del entregable quien verifica el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente termino de referencia
- La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Para la adquisición a través del convenio marco, el pago se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva y previa presentación del informe del entregable, en concordancia al artículo 157° del reglamento de la ley de contrataciones del estado

XII. CONFIDENCIALIDAD (NO CORRESPONDER)

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la ley de contrataciones con el estado y 173 su reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 12 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (no Corresponder)

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. **Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.**

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
TEO MICA MAMENATI
SANTOS MAMENATI
JEFE DE TRANSPORTES

Firma

Área usuaria o técnica estratégica